

## MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO

FONDO MUTUO SECURITY DEUDA CORPORATIVA LATINOAMERICANA IG

Santiago, 15 de junio de 2020

Estimado(a) Cliente

Informamos a usted que, el reglamento interno del **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana IG** ha sido modificado el día **12 de junio** del año en curso, y su texto refundido depositado en la Comisión para el Mercado Financiero en esa misma fecha.

Las modificaciones realizadas al reglamento interno de este fondo son las siguientes:

SECCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	MODIFICACIÓN
<b>Sección F, N°1</b> Series.	Se crea una nueva serie denominada Serie "IP" dirigida exclusivamente a aportes realizados por Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía, autorizados por Ley, cuyo valor cuota inicial corresponderá a 1.000 dólares de Estados Unidos y los aportes y rescates podrán ser realizados en dicha moneda o Pesos Chilenos.
<b>Sección F, N°2</b> Remuneración de cargo del Fondo y gastos.	Se crea una nueva serie denominada Serie "IP", cuya remuneración fija es hasta un 0,3% IVA incluido y el porcentaje máximo de los gastos de operación es de un 1% anual sobre el patrimonio del fondo, distribuido proporcionalmente en la parte que le corresponda a la serie. La Serie no contempla remuneración variable.
<b>Sección F, N°3</b> Remuneración de cargo del Partícipe.	Se crea una nueva serie denominada Serie "IP", la cual se encuentra afectada a una comisión del 3% (IVA Incluido) sobre aquella parte del monto rescatado que exceda los USD 4.000.000 o su equivalente en pesos chilenos.
<b>Sección F, N°4</b> Remuneración aportada al Fondo.	Se establece que el 100% de la comisión de cargo del partícipe de la nueva serie "IP", cobrada en virtud del N°3 de la sección F será devuelta al Fondo.
<b>Sección G, N°1</b> Rescates por montos significativos.	Se precisa la definición del monto del rescate que se considerará como significativo.
<b>Sección H.</b> Beneficio tributario.	<p>a) Se elimina la referencia al derogado beneficio tributario consagrado en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta.</p> <p>b) Se elimina la referencia a que las inversiones del fondo cumplirán con los requisitos para que este, se acoga a lo dispuesto en el 3.1. del artículo 107 de la Ley de la Renta.</p>

Las modificaciones incorporadas al reglamento interno del Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana IG, **entrarán en vigencia** el día **26 de junio de 2020**, las cuales también podrá consultar en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero **www.cmfchile.cl**.

Si necesita mayor información, le agradecemos comunicarse con su Ejecutiva(o) de Inversiones, o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (56-2 2581 5600 - [sacinversiones@security.cl](mailto:sacinversiones@security.cl))**.

Muy atentamente,

**Juan Pablo Lira T.**  
Gerente General  
Administradora General de Fondos Security S.A.